



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 01118 00**

Decisión: Resuelve solicitud

En atención a la petición realizada por el demandado EMILIO GARCIA GIRALDO, en la que solicita copia del expediente judicial a efectos de proceder con la contestación de la demanda, se niega lo solicitado, toda vez, que no se cumple los presupuestos contenidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, normatividad que consagra el trámite de las notificaciones del demandado en el proceso de la referencia.

De otro lado, teniendo en cuenta que en efecto se procedió por parte del apoderado judicial de la demandante allego la constancia de envió de la citación para notificación judicial, se insta a la parte demandante, para que lleve continúe con las diligencias de las notificaciones respectivas, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 123 de diciembre 11 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0a97c727b7d05db60f8466417c5cc1d9bb633b14554bf33b14ffbe51d5d6143**

Documento generado en 10/12/2020 04:30:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>